



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Expediente: COTAIP/483/2019

Folio PNT: 00996519

Acuerdo COTAIP/739-00996519

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las ocho horas con dieciocho minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00996519**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00996519**, la solicitud de información bajo los siguientes términos:

“Solicitar el numero de jueces, con sus respectivos nombres, cargos que ocupa en el organigrama, sus nombramientos como jueces a partir del 5 de octubre del 2018 al 22 de mayo del 2019. y el turno en el que se encuentran detallado por persona ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Administración** y a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, quienes mediante su respectivos oficios señalaron:

La **Directora de Administración**, a través de su oficio **DA/2476/2019**, de fecha 24 de mayo de 2019, recibido en esta Coordinación a las 16:00 horas del día 03 de junio de 2019, informó

"... en este sentido y de acuerdo a la base de datos de la nómina de los trabajadores activos de este H. Ayuntamiento e centro, me permito indicar lo siguiente:

NOMBRE TRABAJADOR	CATEGORIA/CARGO	TURNO
CARMEN MENA SEGURA	JUEZ CALIFICADOR	2DO TURNO
BLANCA ESTELA LÓPEZ PONS	JUEZ CALIFICADOR	1ER TURNO
MARITZA DEL ROSARIO VALENCIA CEBALLOS	JUEZ CALIFICADOR	3ER TURNO
NINFA GUADALUPE MAGAÑA TRUJILLO	JUEZ CALIFICADOR	SUSTITUTO

Del mismo modo se le remite de manera digital, el formato PDF, los nombramientos emitidos por parte del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro de los 3 primeros Trabajadores mencionados en la tabla que antecede, toda vez que referente a la trabajadora Ninfa Guadalupe Magaña Trujillo, únicamente desempeña las funciones como Juez Calificador cuando por necesidades del servicios se requiera su participación de manera activa ante la ausencia de los antes mencionados.

Así también se le informa que dichos trabajadores son los que actualmente se encuentran en servicios como Jueces Calificadores."

Por su parte la **Directora de Asuntos Jurídicos**, a través de su oficio **DAJ/1575/2019** de fecha 27 de mayo de 2019, recibido en esta Coordinación a las 15:35 horas del día 29 de mayo de 2019, informó:

"...Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 109, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; informo lo siguiente; se cuenta con tres jueces calificadores, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

TURNO I Ocupando Cargo de Juez Calificador en el Orgaigrama	LIC. BLANCA ESTELA LÓPEZ PONS
TURNO II Ocupando Cargo de Juez Calificador en el Orgaigrama	LIC. CARMEN MENA SEGURA
TURNO III Ocupando Cargo de Juez Calificador en el Orgaigrama	LIC. MARITZA DEL ROSARIO VALENCIA CEBALLOS
SUPLENTE Ocupando Cargo de Juez Calificador en el Orgaigrama	LIC. NINFA GUADALUPE MAGAÑA TRUJILLO

Se hace de su conocimiento que las personas antes mencionadas son quienes actualmente fungen como juezas, teniendo sus nombramientos a partir del día 29 de marzo y 1 de abril respectivamente, así como también se hace saber que la Lic. Ninfa Guadalupe Magaña Trujillo la cual funge como suplente no cuenta con nombramiento sin embargo se anexa el oficio mediante el cual se hace la asignación de la categoría de juez calificador. Aclarando también que no se cuenta con nombramiento a partir del 5 de octubre, toda vez que no se encontraban como juezas al inicio de esta administración, por cambios internos del personal, se anexa copia de los nombramientos. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco."

Oficios en los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 175 y 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, **por lo que su respuesta, se remite en los términos de los oficios DA/2476/2019 y DAJ/1575/2019, constantes de una (01) foja útil, cada uno, escritas por su anverso, y anexos consistentes en los nombramientos con números de folios PM/01050/2019, PM/001051/2019 y PM/001053/2019** de fechas 29 de mayo y 01 de abril de 2019, respectivamente, así como el oficio **DAJ/SA/0032/2019** de fecha 31 de enero de 2018, a través de los cuales se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo, realizado por el particular, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de junio del año dos mil diecinueve.-----**Cumplase.**

Expediente: COTAIP/483/2019 Folio PNT: 00996519
Acuerdo COTAIP/739-00996519

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/2476/2019
EXP. NUMERO	COTAIP/483/2019
FOLIO PNT	00996515
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 24 de Mayo de 2019

**LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

En atención al oficio número COTAIP/1785/2019, de fecha 22 de Mayo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00996515, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "Solicitar el numero de jueces, con sus respectivos nombres, cargo que ocupa en el organigrama, sus nombramientos como jueces a partir del 5 de octubre del 2019 al 22 de mayo de 2019. Y el turno en el que se encuentra detallado por persona... (Sic...)" en este sentido y de acuerdo a la base de datos de la nómina de los trabajadores activos de este H. Ayuntamiento de centro, me permito indicar lo siguiente:

NOMBRE TRABAJADOR	CATEGORÍA/CARGO	TURNO
CARMEN MENA SEGURA	JUEZ CALIFICADOR	2DO TURNO
BLANCA ESTELA LÓPEZ PONS	JUEZ CALIFICADOR	1ER TURNO
MARITZA DEL ROSARIO VALENCIA CEBALLOS	JUEZ CALIFICADOR	3ER TURNO
NINFA GUADALUPE MAGAÑA TRUJILLO	JUEZ CALIFICADOR	SUSTITUTO

Del mismo modo se le remite de manera digital, el formato PDF, los Nombramientos emitidos por parte del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro de los 3 primeros Trabajadores mencionados en la tabla que antecede, toda vez que referente a la trabajadora Ninfa Guadalupe Magaña Trujillo, únicamente desempeña las funciones como Juez Calificador cuando por necesidades del servicio se requiera su participación de manera activa ante la ausencia de los antes mencionados.

Así también se le informa que dichos trabajadores son los que actualmente se encuentran en servicios como Jueces Calificadores.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA**



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia
Dirección de Administración

C.C.P.-LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO
MLRDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
TABASCO.


FOLIO: PM/01050/2019
ASUNTO: NOMBRAMIENTO
Villahermosa, Tabasco, 29 de Marzo de 2019

**C. MARITZA DEL ROSARIO VALENCIA CEBALLOS
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XVI, 71, párrafo tercero, 73, párrafo segundo, 75, de la Ley Orgánica de Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; comunico a Usted, que he tenido a bien nombrarla **Juez Calificador** adscrito a la **Dirección de Asuntos Jurídicos** de este H. Ayuntamiento a partir del 01 de Abril de 2019, cargo que deberá ejercer con las facultades y obligaciones que la propia Ley, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco y demás ordenamientos legales establezcan, con sujeción a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Le exhorto a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE



**LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
TABASCO.

FOLIO: PM/001051/2019
ASUNTO: NOMBRAMIENTO
Villahermosa, Tabasco, 29 de Marzo de 2019

**C. CARMEN MENA SEGURA
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XVI, 71, párrafo tercero, 73, párrafo segundo, 75, de la Ley Orgánica de Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; comunico a Usted, que he tenido a bien nombrarla **Juez Calificador** adscrito a la **Dirección de Asuntos Jurídicos** de este H. Ayuntamiento a partir del 01 de Abril de 2019, cargo que deberá ejercer con las facultades y obligaciones que la propia Ley, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco y demás ordenamientos legales establezcan, con sujeción a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Le exhorto a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE



**LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
TABASCO.

FOLIO: PM/001053/2019
ASUNTO: NOMBRAMIENTO
Villahermosa, Tabasco, 01 de Abril de 2019

SAREAL
(M)

**C. BLANCA ESTELA LÓPEZ PONS
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XVI, 71, párrafo tercero, 73, párrafo segundo, 75, de la Ley Orgánica de Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; comunico a Usted, que he tenido a bien nombrarla **Juez Calificador** adscrita a la **Dirección de Asuntos Jurídicos** de este H. Ayuntamiento a partir del 01 de Abril de 2019, cargo que deberá ejercer con las facultades y obligaciones que la propia Ley, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco y demás ordenamientos legales establezcan, con sujeción a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Le exhorto a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE

**LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DAJ/1575/2019
Expediente: COTAIP/483/2019
Villahermosa, Tab, a 27 de mayo 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Presente.

En atención a su Oficio COTAIP/1786/2019, recibida el 22 de Mayo de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 00996519, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"Solicitar el número de jueces, con sus respectivos nombres, cargos que ocupa el organigrama, sus nombramientos como jueces a partir del 5 de octubre de 2018 al 22 de mayo del 2019 y el turno en el que se encuentran detallado por persona ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (SIC).

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; informo lo siguiente; se cuenta con tres jueces calificadores, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

TURNO I Ocupando Cargo de Juez Calificador en el Organigrama	LIC. BLANCA ESTELA LÓPEZ PONS.
TURNO II Ocupando Cargo de Juez Calificador en el Organigrama	LIC. CARMEN MENA SEGURA
TURNO III Ocupando Cargo de Juez Calificador en el Organigrama	LIC. MARITZA DEL ROSARIO VALENCIA CEBALLOS.
SUPLENTE Ocupando Cargo de Juez Calificador en el Organigrama	LIC. NINFA GUADALUPE MAGAÑA TRUJILLO

C. E. - ARCHIVO
C. E. P. - MARITZA
C. P. - NINFA TRUJILLO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano
Zapata"**

Se hace de su conocimiento que las personas antes mencionadas son quienes actualmente fungen como juezas, teniendo sus nombramientos a partir del día 29 de marzo y 1 de abril respectivamente, así como también se hace saber que la Lic. Ninfa Guadalupe Magaña Trujillo la cual funge como suplente no cuenta con nombramiento sin embargo se anexa el oficio mediante el cual se hace la asignación de la categoría de juez calificador. Aclarando también que no se cuenta con nombramientos a partir del 5 de octubre, toda vez que no se encontraban como juezas al inicio de esta administración, por cambios internos del personal, se anexa copia de los nombramientos. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 185 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

C.C.P. - MOND
C.C.P. - MURTA
C.P.M. - MURTA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
TABASCO.

FOLIO: PM/01050/2019
ASUNTO: NOMBRAMIENTO
Villahermosa, Tabasco, 29 de Marzo de 2019

**C. MARITZA DEL ROSARIO VALENCIA CEBALLOS
P R E S E N T E.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XVI, 71, párrafo tercero, 73, párrafo segundo, 75, de la Ley Orgánica de Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; comunico a Usted, que he tenido a bien nombrarla **Juez Calificador** adscrito a la **Dirección de Asuntos Jurídicos** de este H. Ayuntamiento a partir del 01 de Abril de 2019, cargo que deberá ejercer con las facultades y obligaciones que la propia Ley, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco y demás ordenamientos legales establezcan, con sujeción a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Le exhorto a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE

**LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
TABASCO.

FOLIO: PM/001051/2019
ASUNTO: NOMBRAMIENTO

Villahermosa, Tabasco, 29 de Marzo de 2019

**C. CARMEN MENA SEGURA
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XVI, 71, párrafo tercero, 73, párrafo segundo, 75, de la Ley Orgánica de Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; comunico a Usted, que he tenido a bien nombrarla **Juez Calificador** adscrito a la **Dirección de Asuntos Jurídicos** de este H. Ayuntamiento a partir del 01 de Abril de 2019, cargo que deberá ejercer con las facultades y obligaciones que la propia Ley, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco y demás ordenamientos legales establezcan, con sujeción a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Le exhorto a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE

**LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
TABASCO.

FOLIO: PM/001053/2019
ASUNTO: NOMBRAMIENTO

Villahermosa, Tabasco, 01 de Abril de 2019

**C. BLANCA ESTELA LÓPEZ PONS
P R E S E N T E.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XVI, 71, párrafo tercero, 73, párrafo segundo, 75, de la Ley Orgánica de Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; comunico a Usted, que he tenido a bien nombrarla **Juez Calificador** adscrita a la **Dirección de Asuntos Jurídicos** de este H. Ayuntamiento a partir del 01 de Abril de 2019, cargo que deberá ejercer con las facultades y obligaciones que la propia Ley, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco y demás ordenamientos legales establezcan, con sujeción a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Le exhorto a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE

**LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

No. de Oficio: DAJ/SA/0032/2018

Villahermosa, Tabasco a 31 de enero de 2018

Asunto: Promoción de personal

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración
Presente.

Por este medio, me permito remitir el Formato Único de Movimiento de Personal (Alta/Nuevo Ingreso), de la C. Ninfa Guadalupe Magaña Trujillo, quien a partir del 01 de febrero del presente año, ocupara la categoría de Juez Calificador, en condición laboral de Confianza, adscrito a esta Dependencia a mi cargo; sustituyendo a la C. Jessica Guadalupe López Gómez. Cabe mencionar que el formato antes mencionado se envía debidamente requisitado y firmado por el suscrito y se envía anexo al presente la siguiente documentación:

➤ Copia de Acta de Nacimiento	➤ Copia de Solicitud de Empleo
➤ Copia de la Identificación Oficial	➤ Copia de Certificado Médico
➤ Copia de CURP	➤ Curriculum Vitae
➤ Copia de la Constancia de No Inhabilitado	➤ Copia de Certificado de Licenciatura

Lo anterior para los fines legales y administrativos a que haya lugar.



Atentamente,

Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López
Director



C.C.P.- C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.
C. [Redacted] /Minutario.
D'JGJL/L'CMJA